

5. MULTICULTURALISMO

DEBATE SOBRE EL BURKA EN EL SENADO

El día 23 de junio de 2010 se debatió en el Pleno del Senado la moción del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a realizar las reformas legales y reglamentarias necesarias para prohibir el uso en espacios o acontecimientos públicos que no tengan una finalidad estrictamente religiosa, de vestimentas o accesorios en el atuendo que cubran completamente el rostro. La moción fue aprobada por 131 votos a favor y 129 en contra. A continuación, se recogen extractos de esta Sesión, íntegramente publicada en Cortes Generales – Diario de sesiones del Senado. IX Legislatura, núm. 85, Sesión del Pleno, de 23 de junio de 2010, pp. 4540-4553.

La moción fue defendida por la Senadora del Partido Popular Alicia Sánchez-Camacho Pérez, quien planteó la necesidad de realizar *"las reformas legales y reglamentarias necesarias para prohibir el uso del velo integral, burka o niqab, en todos los espacios públicos cuando no se tenga una finalidad estrictamente religiosa"*. Para justificar esta regulación la Sra. Sánchez-Camacho utilizó los siguientes argumentos:

- *"Señoras y señores senadores, las mujeres de Europa occidental hemos recorrido un largo camino para arrinconar todos aquellos elementos propios de antiguas tradiciones que disminuían nuestro papel en la sociedad. No ha sido un camino fácil, señoras y señores senadores. No hace demasiado tiempo, recordarán ustedes que en España las mujeres teníamos que contar con el permiso masculino, paterno o conyugal, para realizar actos tan cotidianos como abrir una cuenta corriente, firmar un contrato o disponer de un pasaporte. La historia colectiva de hombres y mujeres occidentales nos obliga hoy aquí a ejercer nuestra responsabilidad como legisladores y, por tanto, a ejercer la responsabilidad que tenemos para garantizar la dignidad de las mujeres, para garantizar la igualdad de las mujeres y, desde luego, para garantizar el mantenimiento de nuestros derechos constitucionales"*.

- *"Señorías, algunos han argumentado que es una cuestión de seguridad pública. El Partido Popular considera que hay razones de seguridad pública, hay razones de discriminación de la mujer y hay razones para mantener nuestros derechos constitucionales y el debate social de la garantía de esos derechos para solicitar hoy aquí la prohibición del uso del burka y del niqab. Ustedes conocen muy bien que la Ley 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, establece la obligatoriedad de todos en el territorio de nuestro país para estar claramente identificados, y ahí hay los mecanismos necesarios, en los artículos 9 y 20, para que se exija la garantía de esa identidad y para que nadie vaya cubierto por las calles de nuestro país"*.

- *"Por tanto, creemos que hay razones de seguridad, pero la razón más importante que ha motivado a este grupo parlamentario es una razón de dignidad. No queremos, desde el Grupo Parlamentario Popular, que ninguna mujer en España vea sus derechos discriminados y pueda utilizar el burka o el niqab porque consideramos que es un elemento de discriminación, de falta de dignidad, de humillación y de*

vejeción de los derechos de las mujeres, y hoy, desde aquí, tenemos la responsabilidad, señoras y señores senadores, de que eso no vuelva a ocurrir y que no sea una realidad en nuestras calles".

- *"Señorías, los problemas de integración social y cultural que pueda traer la inmigración nos están produciendo un claro debate en el que este fenómeno se convierte en social, mediático y político recurrente. Muchos han oído hablar de situaciones en las que en las escuelas y en nuestras ciudades es necesaria la adaptación de la educación para garantizar la igualdad y el derecho de no discriminación de las mujeres en nuestro país. Por tanto, señorías, esta es una realidad que no se debe ni se puede esconder"*.

- *"Señorías, hoy no estamos hablando aquí de libertad religiosa; hoy, señorías, estamos hablando de dos símbolos, de los símbolos relativos al velo integral, al burka y al niqab, que son símbolos de una forma de entender las relaciones entre hombres y mujeres que los occidentales, señorías, no podemos aceptar. Nosotros no queremos aceptar que las mujeres sean invisibles, que las mujeres vivan en una cárcel de tela, y por eso, señorías, les pido a todos, sinceramente, su apoyo a esta iniciativa. Alguien tan poco sospechoso de ser conservador como Bernard-Henri Lévy decía: El burka no es una prenda de connotaciones religiosas, no hay ningún texto islámico que obligue a portar prendas como esa. El burka es una cárcel a medida. Con posterioridad, en el curso del debate, abundaría en esta afirmación: "Pero además hay otro argumento para que esta cuestión tampoco se recoja en la Ley de libertad religiosa que es el siguiente. Nosotros no creemos que el burka y el niqab sean un símbolo religioso. Como muy bien se ha dicho y como yo les he dicho, hay muchas consideraciones respecto a que el uso del burka o del niqab no responden a ninguna prescripción del Corán ni del Islam, sino que responden a actitudes oscurantistas, regresivas y discriminatorias. Por tanto, no son un símbolo religioso"*.

Los Grupos parlamentarios Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Parlamentario catalán en el Senado de Convergència i Unió, de Senadores Nacionalistas y Mixto, presentaron una enmienda de sustitución de la moción anterior. Todo ello facilitó que se celebrara un interesante debate, en el que, al margen de las discrepancias que a continuación se señalan, quedó de manifiesto, en palabras de la Senadora Hernández Gutiérrez (Grupo Parlamentario Socialista) *"el rechazo de los grupos parlamentarios firmantes (...) a cualquier uso, costumbre o práctica discriminatoria y limitadora de la libertad de las mujeres. Nuestro rechazo, por tanto, al burka y al niqab"*.

La lectura de las Diario de Sesiones del Senado permitió advertir que se debatió en torno a tres cuestiones.

a) ¿Es un debate oportuno?

Esta cuestión fue planteada por la Sra. Hernández Gutiérrez:

"Señorías, en España la presencia del burka y del niqab es casi nula. En España la mayoría de las

mujeres que optan por ir cubiertas, acostumbran a usar la hiyab. Y solamente algunas, muy pocas, han adoptado el velo integral. El debate pone el énfasis en una excepción. Sin duda, este es un debate interesado, con la normativa vigente en nuestro país se puede proteger la libertad, la igualdad y el orden público. Con la normativa vigente no se puede acceder con el velo integral a trámites administrativos, a la consulta médica o a los servicios públicos sin identificarse. Con la normativa vigente no se puede, como dije antes, ir a recoger a un niño o a una niña al colegio sin identificarse”.

La Senadora Caballero Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, centró su intervención en este aspecto:

“Se está tratando de decir si el debate es oportuno o no en este momento, y debemos señalar la tardanza con la que han actuado las instancias competentes, máxime cuando tenemos un Ministerio de Igualdad, por cierto, muy selectivo a la hora de detectar las demandas sociales. Y no sirve el argumento de que estamos debatiendo un problema que no existe en España porque no afecta más que a unas cuantas mujeres repartidas por el territorio español. En Europa es un tema candente, y en España llegamos tarde incluso a este debate, como lo demuestra la decisión que han adoptado algunos ayuntamientos tan próximos a la verdadera realidad social y a las exigencias de la convivencia ciudadana, que se han visto impedidos a adoptar iniciativas que en sentido estricto no les corresponden. Es precisamente este hecho, el de las iniciativas municipales, el que se debe encauzar. Porque una ordenanza o un decreto municipal no es la manera de resolver esta cuestión, pues no queda a salvo ni la necesaria reserva de ley ni el imprescindible debate público para aprobar una ley. Corresponde a las Cortes Generales regular su uso por ley, porque es evidente que el burka, al ocultar el rostro y la identidad de la mujer, en una sociedad moderna y occidental como la española plantea problemas de distinto orden que pueden justificar su prohibición puntual por razones de seguridad, de salubridad e higiene al amparo de la cláusula de orden público y, en particular, constituye un elemento claramente discriminador de la mujer”.

b) Una cuestión muy compleja

El Sr. Tuñón San Martín, del Grupo Parlamentario Mixto, partió de la afirmación de que la moción presentada es electoralista (*“Estamos en un debate que se presenta, en mi opinión, muy ligado a una confrontación electoral, en este caso en Cataluña; por lo tanto, deriva de una oportunidad, en este caso del PP, de recoger un sentimiento que pueda tener la sociedad ante la inmigración, en este caso de origen musulmán. Por tanto, considero que esta moción, desde ese punto de vista, es oportunista”*) para introducir una cuestión muy interesante: *“El debate – dijo – va mucho más allá, es un debate que se debe plantear en profundidad, y creo que ese es el camino que tiene que recorrer el asunto del burka. ¿Qué pasa con la comunidad islámica? ¿Por qué unos se integran y otros no? Este es el debate que tenemos que hacer, y yo lo hago desde el sentimiento de que no tengo poso suficiente, no tengo las claves para resolver este problema, ni el conocimiento ni la reflexión suficiente. El primer debate que se ha planteado, y lo han planteado todos los países europeos, es el debate sobre la interculturalidad. El problema es la no sumisión de una cultura a*

otra. Busquemos la mediación para construir algo en común. Este es el sentimiento filosófico que defienden autores como Sami Naïr, es decir, que todas las culturas deben respetarse. Y estamos en un proceso de mestizaje que es imparable, por lo cual tendremos que transmitir desde la educación algo que explique este proceso y lo tenemos que hacer no desde el enfrentamiento violento, sino desde las ideas. Este es el objetivo fundamental: la integración de la población islámica o de origen musulmán. Hay otro pensamiento, que yo creo que también tiene su razón de ser, y es que no todas las culturas son iguales. Culturas que no respetan los derechos de la mujer, que se basan en la ablación del clítoris producen desasosiego en la población y yo, que me postulo por un modelo de mezcla, de integración, creo que está claro que, en estos momentos, hay movimientos islámicos integristas y salafistas que prohíben o, de alguna forma, no facilitan esta mezcla. Esto causa inquietud, angustia y es lo que puede producir movimientos xenófobos o de confrontación. Al final, tendremos que hablar con nuestras propias palabras, ¿cómo podemos integrar los valores de convivencia que tenemos en esta sociedad con manifestaciones que van en contra de nuestros sentimientos? Es un asunto complejo en el que me gustaría que se profundizara y es un debate que, desde ese punto de vista, se tiene que realizar, pero además, se debe ampliar. Lo hago desde la certeza de que no se pueden separar los sentimientos del proceso de regulación jurídica”.

“Creo que hay que regular este asunto, pero hay que hacerlo desde parámetros objetivos. Está claro que hay un argumento, el problema de la seguridad jurídica y de la identificación legal del sujeto, pero también debemos regular que el espacio público es diferente al espacio privado y que la libertad colectiva en este caso prevalece sobre la libertad individual. Por eso me parece que es importante que desde un Estado laico se defienda la Ley de la Libertad Religiosa, que es la que debe definir cuestiones como la prohibición de todo símbolo religioso en las aulas de las escuelas”.

c) ¿Una regulación puramente represiva?

Ya se ha dicho que la Sra. Hernández Gutiérrez defendió una enmienda de sustitución, que se diferencía de la moción del Grupo Popular por ser más completa, por no centrarse sólo en los aspectos negativos o de prohibición: *“Su moción, como así ha manifestado, trata, no de prohibir el burka sino de prohibir su uso en los espacios públicos, y luego adelanta que ya tenemos leyes para prohibirlos; por tanto, nos parece que es reiterativo. Nuestra enmienda a su moción va más allá y habla de educación, porque nosotros sí queremos que las mujeres no usen ni burka ni niqab (...). Como le decía, señoría, nuestra enmienda, sin ninguna duda, es más equilibrada y más defensora de la libertad y de la igualdad que la que usted nos plantea; eso sí, sin demagogia y sin oportunismo”.*

La Sra. Baig i Torras, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, insistió en la falta de completud de la moción (solo centrada en la prohibición) y señaló a estos efectos: *“el primer paso —es cierto— es dar visibilidad a la persona o al ser humano, y precisamente ese es el primer motivo por el que rechazamos el uso del burka o del velo, como rechazamos cualquier otro uso o costumbre que discrimine, pero debemos situar el debate en su sitio y ayudar a las mujeres que están detrás del burka para que no queden aisladas”.*